



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

SECRETARÍA DE
FINANZAS

BIENVENIDOS



SECRETARÍA DE
FINANZAS

Consejo Estatal para la Armonización Contable de Querétaro (CEACQRO)

Tercera Sesión Ordinaria 2024

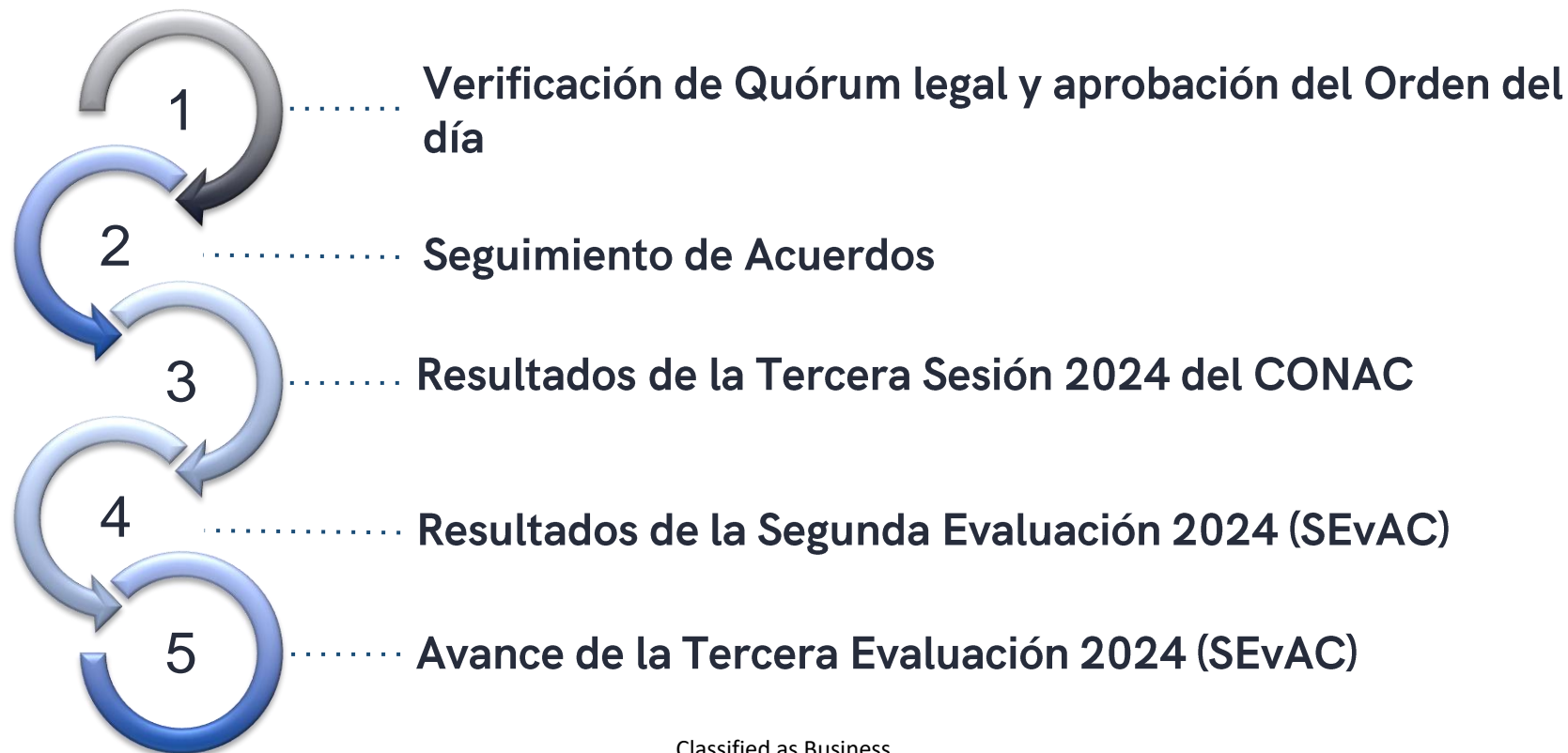


PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

SECRETARÍA DE
FINANZAS

ORDEN DEL DÍA

Orden del día







PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

SECRETARÍA DE
FINANZAS

SEGUIMIENTO DE ACUERDOS

Seguimiento de Acuerdos

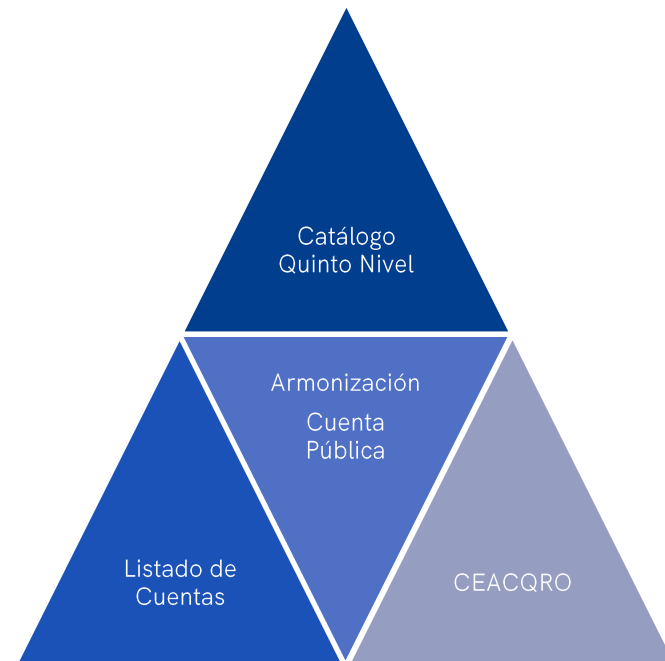
Acuerdo CEACQRO-2024-2SO-01

Concluido

...Se publica en la página de internet del Consejo Estatal para la Armonización Contable de Querétaro, el catálogo a quinto nivel de desagregación para que los entes públicos estatales se apeguen al Listado de Cuentas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con la finalidad de armonizar la información financiera para la integración en la cuenta pública.



SECRETARÍA DE
FINANZAS





SECRETARÍA DE
FINANZAS

RESULTADOS 3^a SESIÓN 2024 CONAC

Resultados de la 3^a Sesión 2024

Acuerdo por el que se reforma el Manual de Contabilidad:

Capítulo III Plan de Cuentas;
Capítulo IV Instructivos de Manejo de Cuentas



- Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.
- Surte efectos de manera obligatoria a partir del 1 de enero de 2025.

Reformas CONAC 2025

Acuerdo por el que se reforma el Manual de Contabilidad Gubernamental:

Capítulo III Plan de Cuentas;

Capítulo IV Instructivos de Manejo de Cuentas.

Se deroga el apartado "CONTENIDO DEL PLAN DE CUENTAS", así como reformar los apartados: "ASPECTOS GENERALES" en su último párrafo; la denominación del apartado "DEFINICIÓN DE LAS CUENTAS" para quedar como "LISTA DE CUENTAS Y SUS DEFINICIONES";

Se modifican las siguientes definiciones:

5 Género;

6 Grupo;

3 Rubro;

12 Cuentas.



- Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.
- Surte efectos de manera obligatoria a partir del 1 de enero de 2025.



SECRETARÍA DE
FINANZAS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

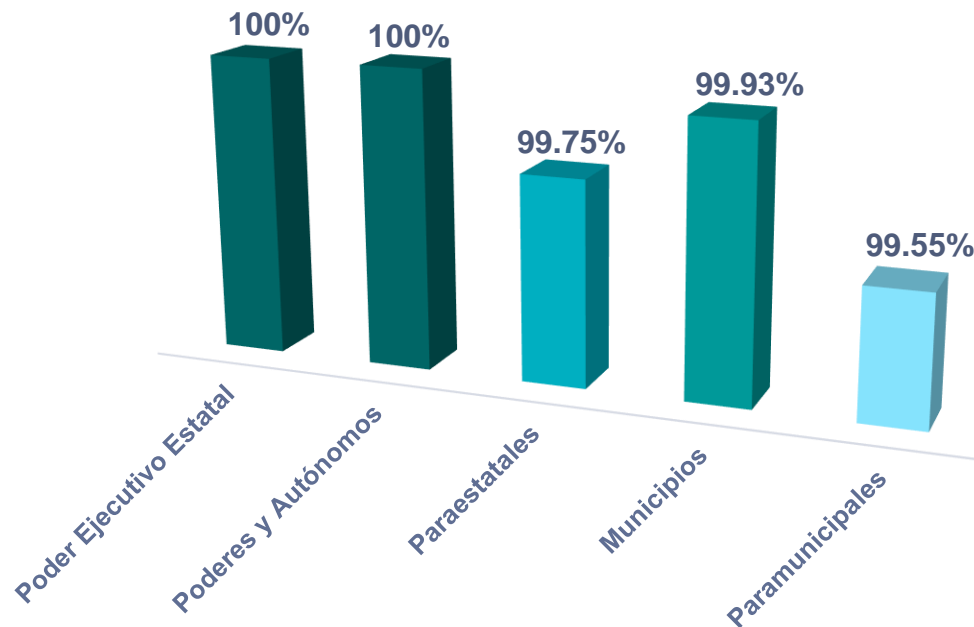
EVALUACIONES SEvAC

Resultados de la Segunda Evaluación SEvAC



SECRETARÍA DE
FINANZAS

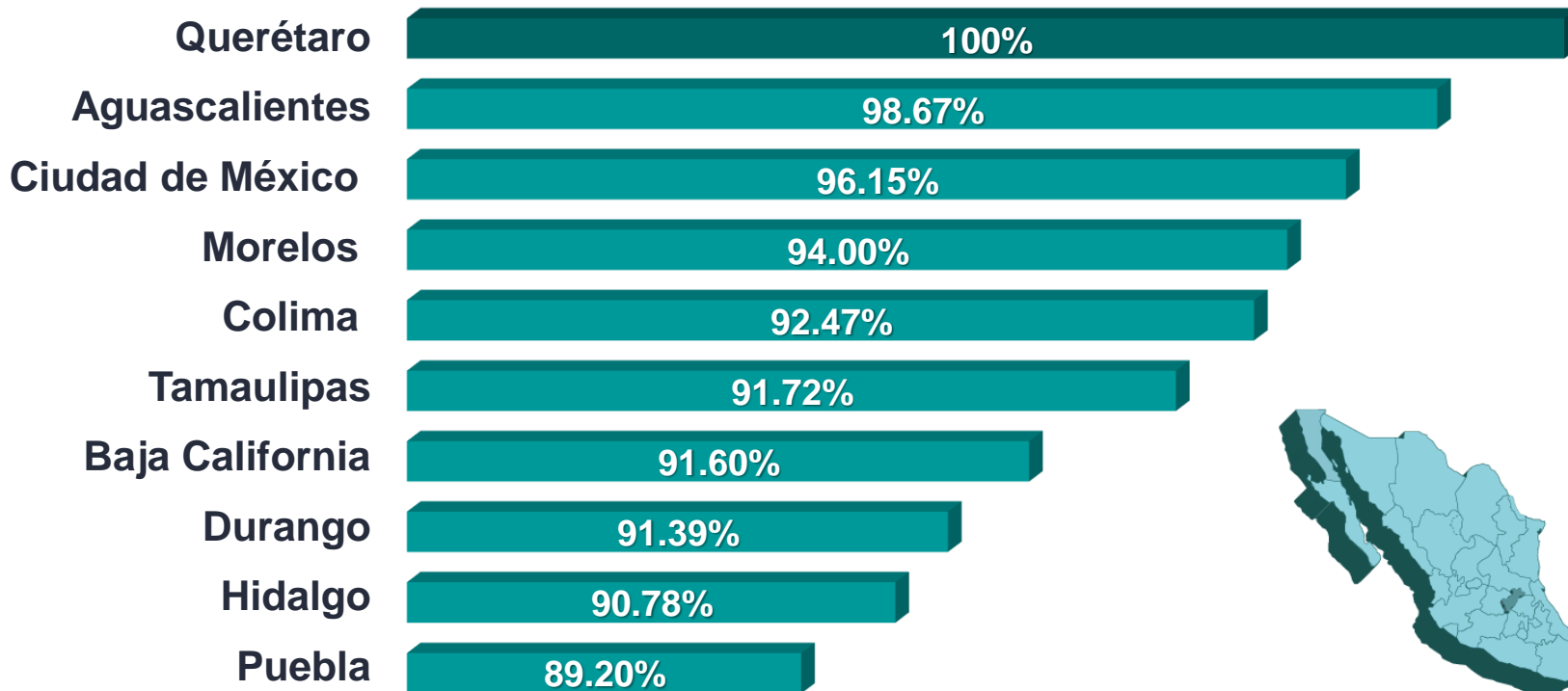
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO



Resultados de la Segunda Evaluación SEvAC



SECRETARÍA DE
FINANZAS



Avance | Tercera Evaluación 2024



SECRETARÍA DE
FINANZAS



Actividad	Responsable	Fecha de Inicio	Fecha de Término
Inducción sobre el uso del SEvAC	Todos los Entes Públicos y Municipios del Estado de Querétaro	14/10/2024	25/10/2024
Apertura y llenado del MIF Municipal en el SEVAC	Municipios muestra que participarán en la etapa	28/10/2024	01/11/2024
Apertura y llenado de la Evaluación en el SEvAC	Todos los Entes Públicos y Municipios del Estado de Querétaro	04/11/2024	15/11/2024
Validación de la información y evidencia del cumplimiento presentadas a través del SEvAC	Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro	19/11/2024	10/12/2024
Envío del informe emitido por el SEvAC a CONAC	Consejo Estatal para la Armonización Contable de Querétaro	11/12/2024	13/12/2024





SECRETARÍA DE
FINANZAS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

REPORTE DE LA APLICACIÓN RECURSOS PEF

2024

Aplicación Recursos PEF 2024



SECRETARÍA DE
FINANZAS



97

Entes Públicos

1 Diplomado
57 Cursos

144 horas Diplomado
360 horas de Cursos

22 Participantes Diplomado
Aprox. 600 Participantes Cursos

Inicio: 07 de mayo
Termino: 11 de octubre

Aplicación Recursos PEF 2024



SECRETARÍA DE
FINANZAS

Monto total de los recursos autorizados: \$1,433,500.00  100.00%

Recursos ejercidos: \$ 1,433,450.48  99.99%

Reintegro a la TESOFE: \$ 49.52  .01%



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

SECRETARÍA DE
FINANZAS

CUENTA PÚBLICA 2024

Contenido de la Cuenta Pública



SECRETARÍA DE
FINANZAS

Los estados financieros y demás información presupuestaria, programática y contable que emanen de los registros de los entes públicos, serán la base para la formulación de la cuenta pública anual.

Los entes públicos deberán elaborar los estados de conformidad con las disposiciones normativas y técnicas que emanen la LGCG o que emita el consejo.

Deberá contener como mínimo:

- Información contable
- Información Presupuestaria
- Información programática
- Análisis cualitativo de los indicadores de la postura fiscal

Las cuentas públicas de los Municipios deberán contener la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 48 de la LGCG conforme a lo que determine el Consejo, en atención a las características de los mismos.



- Presentarse a más tardar el último día del mes de febrero.

Consolidación de la Cuenta Pública



SECRETARÍA DE
FINANZAS

La consolidación es el método para presentar la información financiera de varios entes públicos como si fuera un sector institucional. Este método consiste en la eliminación de las transacciones y/o saldos entre las unidades institucionales a consolidar.

Para efectos de la formulación de los estados financieros que se consolidan, los entes públicos se deben agrupar de acuerdo a lo dispuesto en la clasificación administrativa y con ello reflejar información global del sector al que pertenecen.

Estado de situación financiera

Estado de actividades

Estado de variación de la hacienda pública

Estado de cambios en la situación financiera

Estado de flujos de efectivo

Notas a los Estados Financieros
Consolidados

Consolidación a presentarse

Para las Entidades Federativas se debe consolidar los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y los Órganos Autónomos de la Entidad Federativa.

En el apartado del Sector Paraestatal de la Federación, de las Entidades Federativas y de los ayuntamientos de los Municipios se deben presentar las consolidaciones siguientes:

- Consolidación de entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros;
- Consolidación de entidades paraestatales y fideicomisos empresariales no financieras con participación estatal mayoritaria;
- Consolidación de fideicomisos financieros públicos con participación estatal mayoritaria.

Proceso Cuenta Pública Estatal



SECRETARÍA DE
FINANZAS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO





PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

SECRETARÍA DE
FINANZAS

ASUNTOS GENERALES

Reformas CONAC 2025

Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio.

Se incorporan criterios para la identificación y reconocimiento de los inventarios, así como los métodos generales de medición de los mismos, recorriendo las actuales.

Acuerdo por el que se reforman y adicionan las:

A. Inventario Físico y B. Almacenes para clasificarse como:

B. Inventario Físico y

C. Almacenes.



- Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.
- Surte efectos de manera obligatoria a partir del 1 de enero de 2025.

Reformas CONAC 2025

Manual de Contabilidad Gubernamental.

Acuerdo por el que se reforma y adiciona el:

Se reforma y adiciona el Capítulo VII "De los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal", con el propósito de homologar criterios de presentación.

Se modifican los apartados:

I. OBJETIVO Y CONSIDERACIONES GENERALES



- Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.
- Surte efectos de manera obligatoria a partir del 1 de enero de 2025.

Reformas CONAC 2025



II. ESTADOS E INFORMES PRESUPUESTARIOS:

Estado Analítico de Ingresos;

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos:

- Administrativa,
- Económica (por Tipo de Gasto),
- Objeto de Gasto (Capítulo y Concepto) y
- Funcional (Finalidad y Función).

Endeudamiento Neto;

Intereses de la Deuda;

Gasto por Categoría Programática.

Se incorpora:

- Finalidad
- Estructura del formato
- Instructivo de llenado
- Reglas de validación



- Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.
- Surte efectos de manera obligatoria a partir del 1 de enero de 2025.



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

SECRETARÍA DE
FINANZAS

GRACIAS